EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (VALLE) EJECUTORIADA COMO SE ENCUENTRA LA PROVIDENCIA QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, RADICADO BAJO PARTIDA No. 765203103004-2018-00171-00, LA CUAL SE HACE DE LA SIGUIENTE MANERA E INGRESA A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ PARA QUE SE DISPONGA SI SE APRUEBA O SE REHACE:

AGENCIAS EN DERECHO	$ 7.000.000.oo
GASTOS ENVIO COMUNICACIÓN (folio 36)	14.000.oo
GASTOS ENVIO COMUNICACIÓN (folio 37)	14.000.oo
GASTOS PUBLICACION EDICTO (folio 78)	57.000.oo
TOTAL COSTAS	$ 7.085.000.oo

SON: SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

Palmira, Valle, 22 de abril de 2021

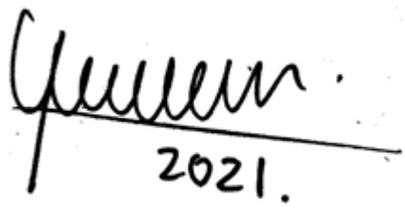

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad. No. 765204003004-2018-00171-00
Efectividad de la garantía real

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra conforme a derecho, pues la misma incluye las agencias en derecho y los gastos sufragados para el trámite de la notificación de la demandada, que corresponden a actuaciones autorizadas por la ley en que incurrió el extremo demandante beneficiado con la condena a cargo de la parte demandada, el Despacho, DISPONE:

APROBAR la LIQUIDACION DE COSTAS realizada por secretaría, por encontrarla conforme a derecho (Articulo 366 numeral 1 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52540296e6a2d7e3f797b66175ae0a0f3c3ed6d4ca47545bfdfa2b9473a74cb**

Documento generado en 22/04/2021 04:03:10 PM